

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ANULA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON N.º DE EXPEDIENTE
P.A.SIMP.03/2025**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP.

N.º EXPEDIENTE: P.A.SIMP.03/2025.

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: “SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO: ESPECIALIDAD DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DERIVADA DE ENFERMEDAD MENTAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO”.

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de noviembre de 2025, se publicó en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el anuncio de licitación del expediente referenciado, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, junto a los Pliegos que rigen el citado contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, “LCSP”).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y, con fecha 25 de noviembre de 2025, la Mesa de Contratación de este Órgano hizo público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la LCSP, se había interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante, “TARCJA”), un recurso especial en materia de contratación contra el anuncio de licitación y los pliegos que regían la misma.

Atendiendo a dicho recurso, el TARCJA acordó en fecha 21 de noviembre de 2025 la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación, mediante Resolución MC 160/2025, medida que fue publicada por la Mesa de Contratación de este Órgano con fecha 25 de noviembre de 2025.



Posteriormente, el TARCJA dictó la Resolución n.º 720/2025, de 9 de diciembre de 2025, por la que resolvió el recurso interpuesto contra el anuncio de licitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "PCAP") y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, "PPT") que regían la licitación, en los siguientes términos:

"PRIMERO. Estimar el recurso especial en materia de contratación contra el anuncio de licitación y los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato «Servicio de asesoramiento jurídico: especialidad de derecho administrativo y contratación pública, y de representación y defensa en juicio en materia de responsabilidad civil y de personas con discapacidad derivada de enfermedad mental», (Expte. P.A.SIMP.03/2025), promovido por la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), con la consecuencia de declarar la nulidad de los pliegos en cuanto a la cláusula impugnada por su contenido, además de por la ponderación de la puntuación establecida, contraria al tenor del artículo 159.1.b), debiendo, en su caso, convocarse una nueva licitación con apertura de un nuevo plazo para la presentación de las ofertas.

SEGUNDO. De conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación acordada mediante Resolución MC 160/2025."

RESUELVO

En cumplimiento de la Resolución n.º 720/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, proceder a la anulación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), junto al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que, entre otros documentos, rige el procedimiento de adjudicación del contrato citado, así como los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación e inicio.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital del presente documento.

Fdo.: Fernando Castro Roldán
GERENTE DE FAISEM